



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 044-2016

Crnl. G. Albarracín L., 27 MAY 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Mayo del año 2016, se trató como punto de agenda: Continuación del Proceso Disciplinario en contra del Regidor Juan Alberto Seminario Machuca, relacionado a una declaración periodística publicada el día 08 de Marzo del 2016 pág.2 del Diario Correo de Tacna, con el titular: "HERMANOS GIRARON S/. 949,000.00 EN SELLOS E IMPRESIONES".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2016 de fecha 15 de Marzo del 2016, se conforma la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios, para que conforme a sus atribuciones investigue respecto a la publicación periodística señalada, a efecto de calificar y resolver conforme al Reglamento Interno de Concejo, en concordancia con la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444; y, ésta mediante Carta N° 003-2016-DFCG-CEPD-MDCGAL con fecha 20 de Mayo del presente año, remite el Dictamen correspondiente el cual literalmente señala: **DICTAMEN N° 001-2016-DFCG-LRBS-FACM-CEPD/MDCGAL COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS DISCIPLINARIOS**

VISTOS: El recorte periodístico de la pág. 2 del Diario Correo de Tacna de fecha 08 de marzo del año 2016; la Carta N° 03-2016-DFCG-CEPD-MDCGAL, de fecha 29 de marzo del año 2016; el OFICIO N° 287-2016-ECCF-GM-MDCGAL, de fecha 13 de abril del año 2016; el OFICIO N° 390-2016-ECCF-GM-MDCGAL, de fecha 09 de mayo del año 2016; y,

CONSIDERANDO:

HECHOS:

Que, con fecha 08 de marzo del año 2016, en la página 2 del diario de circulación local Correo de Tacna, con el titular "Hermanos giraron S/. 949 mil en sellos e impresiones", se advierte en el desarrollo de la noticia que el regidor Juan Alberto Seminario Machuca ha declarado indicando que se encuentra sorprendido por el hallazgo efectuado y que existe mucha coincidencia que los hermanos Uruchi Perca que tienen un pequeño negocio ganen tantos servicios de la noche a la mañana, aduciendo además que tienen mucha suerte para contratar con la entidad municipal de Gregorio Albarracín Lanchipa hasta por la suma total de 949 mil soles.

En dicho sentido, mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2016, de fecha 15 de marzo del año 2016, se conformó la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios para que se realice una investigación sobre la conducta del regidor Juan Alberto Seminario Machuca, relacionado a la declaración periodística antes señalada, en la cual se determina que la MDCGAL contrató con hermanos Uruchi por la suma de S/. 949 mil en sellos e impresiones.

Que, el Reglamento Interno de Concejo Municipal, en su Artículo 30° numeral 14 establece: "Constituye falta grave: conspirar, intrigar o confabular directa o indirectamente para desestabilizar a la Institución y/o difamar a los miembros del Concejo o a los funcionarios de la Municipalidad".

RESPECTO A LAS DILIGENCIAS ACTUADAS POR LA COMISIÓN ESPECIAL:

La Comisión Especial de Procesos Disciplinarios conformado mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2016, de fecha 15 de marzo del año 2016, y conforme a sus atribuciones actuaron las siguientes diligencias:

1. Mediante Carta N° 03-2016-DFCG-CEPD-MDCGAL, de fecha 29 de marzo del año 2016, la Comisión Especial solicitó al Alcalde de la MDCGAL que mediante su despacho curse oficio al diario Correo de Tacna, para que remita la documentación sustentatoria (audios, videos, documentos y otros) que dieron origen a la publicación materia de la



Acuerdo de Concejo N° 044-2016

Crnl. G. Albarracín L., 27 MAY 2016

presente, toda vez que conforme aparece en dicha publicación, el regidor Juan Alberto Seminario Machuca fue quien otorgó la noticia.

2. Mediante OFICIO N° 287-2016-ECCF-GM-MDCGAL, de fecha 13 de abril del año 2016, el Gerente Municipal de la MDCGAL, solicita al Director del Diario Correo de Tacna la remisión de la documentación sustentatoria que dió origen a la publicación en la cual aparece que el regidor Juan Alberto Seminario Machuca otorgó la noticia de que "Hermanos giraron S/. 949 mil en sellos e impresiones a favor de la MDCGAL".
3. Mediante OFICIO N° 390-2016-ECCF-GM-MDCGAL, de fecha 09 de mayo del año 2016, el Gerente Municipal de la MDCGAL, reitera solicitud de información al Director del Diario Correo de Tacna, respecto a la documentación sustentatoria que dio origen a la publicación en la cual aparece que el regidor Juan Alberto Seminario Machuca otorgó la noticia de que "Hermanos giraron S/. 949 mil en sellos e impresiones a favor de la MDCGAL".

RESPECTO A LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS Y DILIGENCIAS RECABADAS POR LA COMISIÓN ESPECIAL:

De las pruebas aportadas, diligencias recabadas e información requerida, se ha obtenido lo siguiente:

1. En atención a la Carta N° 03-2016-DFCG-CEPD-MDCGAL, el Gerente Municipal ha remitido documentación al Director del Diario Correo de Tacna, quien ha dispuesto que Gerencia Municipal remita oficio al Diario Correo de Tacna solicitando la información requerida por la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios.
2. En atención al OFICIO N° 287-2016-ECCF-GM-MDCGAL, el Gerente Municipal solicita al Director del Diario Correo de Tacna remita información respecto a la información publicada con fecha 08 de marzo del año 2016, respecto al titular "hermanos giraron S/. 949 mil en sellos e impresiones a favor de la MDCGAL"; No habiendo recibido respuesta al respecto.
3. En atención al OFICIO N° 390-2016-ECCF-GM-MDCGAL, el Gerente Municipal solicita en forma reiterativa al Director del Diario Correo de Tacna remita información respecto a la información publicada con fecha 08 de marzo del año 2016, respecto al titular "hermanos giraron S/. 949 mil en sellos e impresiones a favor de la MDCGAL". **No habiendo recibido respuesta al respecto.**
4. Que, con fecha 18 de mayo del año 2016, el ciudadano Ronald Uruchi Perca, mediante escrito dirigido a esta comisión solicita la adhesión al proceso materia de la presente toda vez que dicho ciudadano es parte perjudicada por la publicación que realizó el diario correo por las supuestas aseveraciones que habría brindado el regidor Juan Alberto Seminario Machuca, al respecto corresponde la adhesión del recurrente al proceso que la comisión está llevando acabo.
5. Que, del acta de Sesión Ordinaria N° 005-2016, de fecha 15 de marzo del año 2016, se desprende de la estación de informes, que el regidor Juan Seminario Machuca: Señala "que respondiendo a lo indicado por el regidor justamente el día domingo me llamaron y me indicaron que habría un proveedor y que ya estaban facturando algo de S/. 100,000.00 soles me dieron el nombre de Uruchi Perca y le indicaron que era el único proveedor y le indicó al diario correo que iba a realizar las indagaciones respecto a lo que son órdenes de compra y de servicio correspondiente a sellos e impresiones y que el diario hizo una publicación exagerada casi un millón de soles, tiene entendido que el día jueves el asunto se ha aclarado con el monto de casi 100,000.00 soles y justamente dichos pedidos justo lo iba a realizar el día de hoy a fin de indagar, porque aparentemente solamente un proveedor puede estar haciendo este tipo de servicios única y exclusivamente, deberían hacer una invitación a varios proveedores, es lo que puedo aclarar al regidor Dino (...), al respecto se puede incluir que el regidor aclara que no fue él quien brindó dicha información al Diario Correo local de Tacna.

Estando a lo antes señalado y en éste extremo, ésta Comisión Especial de Procesos Disciplinarios de la MDCGAL, estando a los actuados (publicación de fecha 08 de marzo del año 2016 en el Diario Correo de Tacna; OFICIO N° 287-2016-ECCF-GM-MDCGAL; OFICIO N° 390-2016-ECCF-GM-MDCGAL), no ha podido recabar la información solicitada, mucho menos ha recabado los medios probatorios que permitan acreditar la responsabilidad del regidor procesado Sr. Juan Alberto Seminario, respecto a la información publicada con fecha 08 de marzo del año 2016, respecto al titular "hermanos giraron S/. 949 mil en sellos e impresiones a favor de la MDCGAL".

Por lo tanto, nosotros miembros de ésta Comisión Especial, por UNANIMIDAD **DICTAMINAMOS:**

- 1.- **IMPROCEDENTE** la Suspensión del regidor Juan Alberto Seminario Machuca, por la falta grave tipificada en el numeral 14 del Art. 30° del Reglamento Interno de Concejo Municipal.



Acuerdo de Concejo N° 044-2016

Crnl. G. Albarracín L.,

27 MAY 2016

2.- PROCEDENTE la adhesión del ciudadano Ronald Uruchi Perca, al proceso materia de la presente toda vez que dicho ciudadano es parte perjudicada por la publicación que realizó el diario correo por las supuestas aseveraciones que habría brindado el regidor Juan Alberto Seminario Machuca.

Recomendándose derivar la presente y sus actuados al Pleno del Concejo Municipal para su trámite respectivo conforme a lo señalado por la Ley.

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido al Pleno del Concejo Municipal, habiéndose debatido y en votación, fue aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y CONFIRMAR el DICTAMEN N° 001-2016-DFCG-LRBS-FACM-CEPD/MDCGAL que declara **IMPROCEDENTE** la Suspensión del regidor Juan Alberto Seminario Machuca, por la falta grave tipificada en el numeral 14 del Artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo Municipal; y **PROCEDENTE** la adhesión del ciudadano Ronald Uruchi Perca, al proceso materia del presente; toda vez que dicho ciudadano es parte perjudicada por la publicación que realizó el Diario Correo por las supuestas aseveraciones que habría brindado el regidor Juan Alberto Seminario Machuca.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, la notificación a las partes correspondientes, en el término de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE